

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO:	Ejecutivo Conexo –a continuación de sentencia-
DEMANDANTE:	Humberto de Jesús Tamayo Piedrahita
DEMANDADO:	Tressel Antonio Arboleda Arboleda
RADICADO:	05887 31 12 001 2018 00072 00
PROVIDENCIA:	AUTO-SUSTANCIACIÓN N° 37
DECISIÓN:	Agrega Respuesta OIRP y Fija Honorarios Definitivos

Se ordena agregar al expediente, para conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, al oficio 302 del 01 de noviembre de 2022, que le fue enviado por este Juzgado conforme se ordenó en auto del 25 de octubre de 2022, para la cancelación del embargo sobre el inmueble distinguido con la MI 038-4749, de propiedad del demandado.

Ahora bien y como el informe rendido por la auxiliar de la justicia, no mereció reparo alguno por las partes, se le imparte aprobación al mismo y se fijan como honorarios definitivos, adicionales a los provisionales, la suma de \$390.000, atendiendo lo establecido en el artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015, y en los artículos 363 y 500 del Código de General del Proceso, los cuales serán a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en Estado No. 47 el 23 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Gloria Estela Garcia Toro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4c8c13762189de34a9cdba05958e00bdc007f5ab4de54d7d8453522b2c2b9d**

Documento generado en 19/05/2023 11:25:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**